**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 198-2022**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-035-2022 – SECOP II**

**11 de mayo de 2022**
ID SECOP II: CO1.PCCNTR.3690370

Señor:
**GERMAN RODRIGUEZ FIGUEROA**
**C.C No 11.323.527 DE GIRARDOT**
Dirección: Manzana 1 b int 2 apt 201 urbanización valle del sol
Girardot-Cundinamarca
Correo Electronica: logisticayeventosir@gmail.com
Celular:3115574000

**ASUNTO:** Aceptación de la oferta presenta por **GERMAN RODRIGUEZ FIGUEROA,** con ocasión del proceso de mínima cuantía **No. MC-035-2022 – SECOP II**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. **MC-035-2022,** y publicado en el SECOP II, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"**

**SEGUNDA. VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($25.490.000).**

**TERCERA. FORMA DE PAGO**:Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.

f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

El presupuesto disponible por la entidad es de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($27.990.267)**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° 2022000443 del 04 de Mayo de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

| FECHA | CDP NUMERO | RUBRO | VALOR A DISPONER |
|---|---|---|---|
| 04/05/02022 | 2022000443 | 2.3.2.02.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA FUENTE:120401 ESTAMPILA PROCULTURA<br><br>2.3.2.02.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA FUENTE:260301-ONCE DOC SGP CULTURA | **$ 27.990.267** |

**QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** Calendario**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades del Evento con descripción de cantidades ejecutadas de acuerdo con el Presupuesto estipulado
c) El Contratista se compromete a entregar un Reporte Fotográfico y/o Video de cada una de las actividades en el marco de la celebración del día de la madre.
d) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
e) El contratista se compromete a entregar el sonido instalado en el lugar indicado por el supervisor, de la misma manera el técnico y DJ a total disposición durante todo el evento.
f) El contratista se compromete a tener la disponibilidad del artista musical emulo de Arelys Henao o Jessi Uribe con carta de compromiso de exclusividad por parte del

artista, para la presentación el 14 de mayo del 2022, a la hora acordada con el supervisor del contrato.

g) El Contratista se compromete a entregar los elementos contratados en el lugar y hora que indique el supervisor del contrato, de la misma manera deberá disponer de una persona para realizar la coordinación de todo el evento, la logística, entrega de los elementos solicitados.

h) El Contratista se compromete a brindar el Apoyo Logístico, Humano y Operativo.

i) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.

J) Por último, se debe cumplir con lo indicado en la Oferta presentada:

| ITEM | DETALLE O ELEMENTO | CANT | VR UNT | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Refrigerio: plato de lechona, plato típico de la región Colombiana del Tolima de 280gr. compuesto por carne de cerdo y arveja acompañado con arepas de maíz blanco y/o insulso, incluida bebida gaseosa típica de la región en presentación pet de 250ml | 1400 | $7,700 | $10,780,000 |
| 2 | adquisición de materiales para decorar la tarima principal y demás puntos importantes, en el evento del día de las madres: 20 Guirnaldas de color rojo y blanco de 2 mt, Diez (10) paquetes de globos R-12 de colores surtidos por 50 unidades, tres (3) royos de cinta de empaque transparente 200m x 48mm. 2 Rollos de Nylon calibre 25 | 1 | $450,000 | $450,000 |
| 3 | paquete de vasos desechables para gaseosa 7 onza por 50 unidades | 28 | $2,000 | $56,000 |
| 4 | compra de paca de bebida gaseosa de marca reconocida, en presentación 3L de diferentes sabores. | 12 | $37,000 | $444,000 |
| 5 | Bloques de hielo seco, seis (6) bloques de Hielo seco de 55 kilos | 6 | $30,000 | $180,000 |
| 6 | Contratar suministro de hidratación, de sesenta (60) pacas de agua, de 300ml x 30 unidades | 60 | $4,500 | $270,000 |
| 7 | suministro de Un (1) pasacalles tipo banner a full color con refuerzos en madera en los laterales, con tamaño de 6 Mts de ancho por 1 mt. de alto (incluye diseño y elaboración), con la publicidad del día de las Madres. | 1 | $210,000 | $210,000 |
| 8 | suministro de producto de panadería, tipo ponqué bandeja x 100 porciones, sabor vainilla, debidamente decorado, el cual se debe entregar porcionado, decorado, incluido plato desechable y cubierto tenedor para la distribución | 12 | $100,000 | $1,200,000 |
| 9 | Suministro un millar de manillas Impermeables de un tono y numeradas | 1400 | $300 | $420,000 |
| 10 | Alquiler de sillas, sin brazos, color blanco, incluido transporte y descargadas en el sitio asignado por el supervisor | 1400 | $1,200 | $1,680,000 |
| 11 | alquiler de baños portátiles, para el evento día de la madre (incluido el operario) | 2 | $300,000 | $600,000 |

| ITEM | DETALLE O ELEMENTO | CANT | VR UNT | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 12 | contratar el servicio de transporte público para que realicen el traslado de las madres del municipio de Flandes Zona Veredal al evento en el día Madre desde la zona rural hacia la casa de la mujer, así mismo el viaje de regreso de casa mujer - zona rural. | 2 | $200,000 | $400,000 |
| 13 | contratar los servicios de un Artista de "Yo me llamo (emulo de Arelys Henao o Jessi Uribe)" incluido transporte, hotel y demás elementos que garanticen la presentación del artista en el evento de la celebración del día de las Madres. | 1 | $4,000,000 | $4,000,000 |
| 14 | Sistema de sonido: 10 cajas line array, 4 bajos dobles, Sistema de monitoreo, Consola digital mínimo 32 canales, 12 micrófonos con sus respectivas bases.<br><br>Iluminación: 6 cabezas móviles 7r, 16 Par Led, 2 cegadores, 1 venturi.<br><br>Techo de 8metros x 6 metros, Estructuras en aluminio<br><br>Tarima 7.20 metros x 6 metros<br>Planta eléctrica de 40 | 1 | $4,800,000 | $4,800,000 |
| Valor Total | | | | $25,490,000 |

**Otras Obligaciones:**

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los equipos o elementos que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) El suministro y todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los servicios e implementos requeridos por el Municipio serán asumidos por el PROVEEDOR.

j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas y en la forma estipulada en el contrato.
c) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de formad de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
e) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

**SÉPTIMA. SUPERVISION:** el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del **Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social** o quien el alcalde delegue para esta función.

**OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

**NOVENA. CESION:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

**DECIMA. SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y

demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

**DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

**DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DECIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

**DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

**Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

**Calidad del servicio:** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

**Pago de Salarios y Prestaciones**: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

**Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por el veinte (20%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.

**DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

**DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA**: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

**DECIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

**DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

*Reviso: Carolina Escobar - Asesora Oficina de Contratación*
*Proyecto: Deider Mora Ramirez-Asesor Externo de Contratación*